



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ANUNCIO

En cumplimiento de la resolución de aprobación dictada por Decreto de Alcaldía nº 2019-1036, de 16 de septiembre, se procede a la publicación de la convocatoria y bases que han de regir para la creación de la Bolsa de Trabajo que a continuación se indica, encontrándose abierto el **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES HASTA EL LUNES, 7 DE OCTUBRE DE 2019:**

“BASES Y CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ALBAÑIL, OFICIAL DE 1ª, DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA.

1. Normas generales y vigencia de la Bolsa.

El objeto de las presentes bases es la creación una Bolsa de Trabajo de Albañil, Oficial de 1ª, del Ayuntamiento de Archidona para la cobertura temporal de vacantes en régimen laboral conforme al art. 15.1 c) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para atender a las necesidades que se producen por bajas, vacaciones, exceso o acumulación de tareas, cobertura temporal de puestos de trabajo y otras incidencias de personal que afecten al Área de Obras y Servicios Operativos, al objeto de poder seguir prestando con eficacia y operatividad los servicios municipales, motivándose en la máxima agilidad en la selección.

1.1. El proceso de selección se realizará mediante concurso.

1.2. Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, que se encuentra en la Sede Electrónica (<http://archidona.sedelectronica.es>), así como en el tablón informativo situado en la Casa Consistorial. Esta información tendrá valor orientativo y no será vinculante para la Administración municipal ni generará derechos para sus destinatarios.

1.3. La bolsa tendrá la vigencia del mandato de la presente legislatura, 2019-2023, y las contrataciones temporales se realizarán conforme al orden establecido en la misma.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán optar igualmente a la Bolsa de Trabajo.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de formación profesional grado superior de construcción o Técnico, o equivalente; bien el Título de la escuela taller o casa de oficio (Albañilería), o en su defecto estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción (T.P.C.) o de contratos que acrediten al menos doce meses de servicios prestados como Oficial de 1ª Albañil. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.2. Todos los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditar su cumplimiento como requisito previo imprescindible para poder ser contratado laboralmente.

3. Solicitudes y plazo de presentación.

3.1. Los interesados en formar parte de la bolsa de trabajo lo solicitarán mediante el modelo oficial que será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Archidona. Dicha solicitud (Anexo I de las presentes bases) podrá obtenerse también a través de la página web del Ayuntamiento (www.archidona.es) dentro del apartado de Ofertas de empleo.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases** en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento (<http://archidona.sedelectronica.es>).

3.3 El impreso de solicitud debidamente cumplimentado, podrá presentarse en el registro general del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Documentación a aportar:

- Solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Illtre. Ayuntamiento conforme al modelo que figura como ANEXO.
- Fotocopia del D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor (los extranjeros deberán acreditar su residencia legal en España).
- Fotocopia del Título exigido o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo, o de la Tarjeta Profesional de la Construcción (T.P.C.). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Informe sobre Vida Laboral actualizado.
- Currículo vitae.
- Fotocopia de los Contratos de Trabajo, Certificaciones o diplomas que justifiquen los méritos alegados.

Los aspirantes serán responsables de la falsedad en que pudieran incurrir en los documentos y su solicitud de participación. No podrán aportarse documentos acreditativos de los méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes y publicación de las listas.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución,

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y causas que han motivado la exclusión. Dicho acuerdo se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, que se encuentra en la Sede Electrónica, así como en el tablón informativa situado en la Casa Consistorial.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. Expirado el plazo de presentación de alegaciones, por la Alcaldía se dictará resolución, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y causas que han motivado la exclusión. Dicho acuerdo se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, que se encuentra en la Sede Electrónica, así como en el tablón informativa situado en la Casa Consistorial.

4.4. Tras lo cuál se procederá por el Tribunal de Selección a la valoración de méritos de los aspirantes, haciéndose pública la lista provisional de calificación de la fase de concurso, ordenando a los aspirantes de mayor a menor puntuación. La publicación del listado se efectuará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, que se encuentra en la Sede Electrónica, así como en el tablón informativa situado en la Casa Consistorial. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones, o transcurrido el mismo sin haber existido alegaciones a la lista provisional, se dictará resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de calificación de los candidatos con el orden de prelación establecido de acuerdo a los méritos valorados de acuerdo al baremo establecido en las presentes bases.

5. Tribunal de Valoración.

La Comisión Permanente de Selección del Ilustre Ayuntamiento de Archidona asumirá las funciones propias del Tribunal de Selección, pudiendo ser asistido a efectos de asesoramiento por personal técnico que tendrá voz, pero no voto.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso en el que se valorarán los méritos de los aspirantes bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad conforme a los siguientes criterios y baremo de puntuación referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, y que son los siguientes:

6.1.1. FORMACIÓN: Cursos de formación y perfeccionamiento que serán objeto de valoración:

- Formación Prevención en Riesgos Laborales obligatorias: 20 horas calificadas como obligatorias por la Fundación Laboral de la Construcción:3 puntos.

- Por cursos de Prevención de Riesgos Laborales de hasta 60 horas (Recursos Preventivos) un máximo de5 puntos, (Solo de valorará el de mayor puntuación).

- Otros cursos de formación y perfeccionamiento organizados directamente u homologados por organismos públicos que estén relacionados con las funciones del puesto a cubrir por cada fracción de 10 horas se puntuarán con 0,10 punto, (hasta un máximo de 5 puntos).

No se valorarán los cursos de formación necesarios para la obtención de la titulación que fuese aportada por los interesados a efectos de acreditar su cualificación profesional.

6.1.2) EXPERIENCIA: TIEMPO DE CONTRATACIÓN (Máximo 15 puntos): Se valorará el tiempo

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

anterior efectivo trabajado en la categoría a cubrir, de acuerdo con la siguiente baremación:

- Eficiencia en la prestación del servicio conforme al baremo establecido por el Ayuntamiento atendida la valoración obrante en la ficha de personal de cada aspirante en la que se hace constar su aptitud, actitud y productividad:

- Muy buena: 4 puntos.
- Buena: 3 puntos.
- Normal: 2 puntos.
- Regular: 1 puntos.
- Mala: 0 puntos.

Se le asignarán 2 puntos a aquellos aspirantes que no tengan ficha de personal por no haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Archidona en la categoría profesional de Albañil Oficial de 1ª.

-Por cada mes completo trabajado, en los últimos 10 años a partir de los 12 meses requeridos como requisito mínimo exigido, en puestos de trabajo idénticos al que se oferta, ya sea en empresas públicas o privadas: 0.10 puntos, hasta un máximo de 11 puntos.

La referida experiencia deberá ser necesariamente acreditada mediante la aportación de la vida laboral y contratos de trabajo o certificado de empresa en el que se haga constar las tareas desarrolladas, computándose como tiempo trabajado el que conste en la vida laboral (transformándose en su caso a jornada completa aquél que hubiese sido realizado a tiempo parcial). A tal fin se procederá a sumar la totalidad del tiempo trabajado. El tiempo mínimo de trabajo a efectos de su valoración lo será de un mes, no computándose periodos inferiores de tiempo.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Archidona o sus Organismos Autónomos deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de los mismos. Este extremo será comprobado por la Oficina de Personal. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

Los méritos se adjuntarán en la solicitud de participación (Base 3.3).

En caso de empate el orden de prelación de méritos se regirá por las siguientes reglas, criterios y en el orden que se indica:

- 1º.- Mejor puntuación en experiencia profesional en general.
- 2º.- Mejor puntuación en formación.
- 3º.- Caso de persistir el empate, este se resolverá mediante sorteo público.

7. -Situación, funcionamiento y preferencia en la Bolsa de Trabajo.

La Bolsa quedará constituida por los treinta solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, adicionando aquellos cuya puntuación sea idéntica a la obtenida por el solicitante que ocupe el puesto número 30.

Los contratos de trabajo a formalizar con los integrantes de la Bolsa de Trabajo tendrán una duración máxima acumulada de cuatro meses, salvo causa excepcional que serán de seis meses, motivada por la continuidad de la obra para la que sea contratado.

Conforme se vayan produciendo las necesidades, por la Oficina de Personal, tras

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

indicación del Sr. Concejal Delegado del Servicio, los aspirantes serán llamados para cada contrato conforme al orden que ocupen en la bolsa, viniendo obligados los aspirantes a aceptar dicho contrato, salvo que concurran causas excepcionales de fuerza mayor debidamente acreditada y justificada. En casos de accidente o enfermedad grave del interesado que precise hospitalización o intervención quirúrgica, estos conservarán el orden en la bolsa, debiendo justificarse mediante Informe médico en el que conste el carácter de gravedad, siendo excluidos de la bolsa aquellos que rehúsen sin motivo justificado. De igual modo se procederá respecto de quienes se encuentren en situación de alta laboral al tiempo de practicárseles el ofrecimiento de trabajo, previa su acreditación documental.

Los aspirantes de la bolsa serán citados con una antelación de al menos 48 HORAS, bien mediante mensaje telefónico (sms) o a través de correo electrónico, elección a la que procederán al tiempo de reseñar sus datos personales en la solicitud y ello sin perjuicio de la posibilidad de modificar dicho medio una vez se constituya la bolsa mediante la presentación del correspondiente escrito. Caso de no ser localizados se pasará al siguiente de la lista, quedando excluido automáticamente.

Una vez finalizado el período para el que fue contratado, se reincorporará al último puesto de la bolsa constituida, salvo que el mismo tenga una duración igual o inferior a 15 días; en cuyo caso será llamado para cubrir la primera vacante que se produzca hasta completar el periodo máximo de cuatro meses, recogido en el párrafo 2º del punto 7.

La actualización de la bolsa se realizará siempre que se produzcan modificaciones en el orden de los candidatos, debida a renunciadas a la oferta de trabajo realizada, pasando a formar parte de la misma por orden riguroso de los solicitantes que no hayan quedado en los 30 primeros puestos. La misma se publicará trimestralmente en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica.

8.- La participación en este procedimiento conlleva la aceptación íntegra de las Bases, las cuales vinculan a la Administración y a los solicitantes.

9.- Seguimiento, ejecución y control de la Bolsa Corresponde a la Oficina de Personal y Concejal de Personal.





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ALBAÑIL, OFICIAL DE 1ª DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE VACANTES EN RÉGIMEN LABORAL

D./D^a. _____ con N.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en la ciudad de _____, provincia de _____, calle _____, n.º ____; con teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____, a Vd. **DICE:**

Que habiéndose publicado la Convocatoria para el acceso a BOLSA DE TRABAJO, PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA DE ALBAÑIL, OFICIAL DE 1ª DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE VACANTES EN RÉGIMEN LABORAL, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, es por lo que **SOLICITA:**

Tomar parte en la misma, para lo cual adjunta la documentación descrita en la convocatoria.

Declaro y prometo no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Declaro así mismo poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas y funciones inherentes al puesto.

Adjunta con la presente solicitud:

- Fotocopia del D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor (los extranjeros deberán acreditar su residencia legal en España).
- Fotocopia del Título exigido ó en su caso certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Informe sobre Vida Laboral actualizado.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia de los Contratos de Trabajo, Certificaciones de cursos ó diplomas que justifiquen los méritos alegados.

A efectos de cuantas comunicaciones deba efectuarle el Ayuntamiento en relación con esta Bolsa de Trabajo, opta por el siguiente medio (márquese el elegido):

- mediante mensajes SMS al teléfono móvil: _____
- mediante correo electrónico a la dirección: _____

Archidona, a ____ de _____ de 20__.

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA”

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

A los efectos previstos en los arts. 40, 112.1, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 8 y ss. y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Sra. Alcaldesa ó, en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

En Archidona, a fecha de la firma electrónica.

EL TTE. DE ALCALDESA,
Fdo.: Miguel Cebrián Zafra

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.)

